

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Julio de 1902.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

Núm. 2.372.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que el Gerente de la fábrica de tejidos de lino establecida en Rubí, provincia de Barcelona, y perteneciente a los señores Hijos de Francisco Serrat y Pon, solicita de este Ministerio la admisión temporal de las hilazas de lino extranjeras destinadas a la fabricación de tejidos de dicha materia textil, pura ó con mezcla de algodón, que ha de exportar dicha fábrica en crudo ó blanqueados a las que fueron colonias españolas;

Resultando que el solicitante pretende que se autorice la importación condicional de las expresadas hilazas de lino por las Aduanas de Port Bou y Barcelona y la exportación de los tejidos obtenidos de aquéllas por la

última de las citadas dependencias determinando en la instancia las cantidades que, a su juicio, han de deducirse en cada caso por razón de las mermas que experimenten las hilazas al tejerse y ser sometidas al blanqueo:

Resultando que la Sociedad «Fomento del Trabajo Nacional de Barcelona» apoya la referida pretensión por considerarla benéfica a los intereses generales de la industria textil española, que de este modo adquirirá mayor desarrollo y podrá colocar sus productos en el mercado exterior:

Resultando que hechas las publicaciones preceptivas de la instancia de referencia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, no se ha presentado reclamación alguna contraria a la concesión:

Resultando que, comisionado por esa Dirección general un funcionario para que, después de practicar comprobaciones en la fábrica de los Sres. Hijos de Francisco Serrat y Pon, emitiese informe acerca de las mermas que sufren las hilazas de lino en las manipulaciones textiles y de blanqueo, el expresado funcionario cumplió dicho servicio, deduciendo de los ensayos por él practicados que las mermas indicadas pueden calcularse en un 1 1/2 por 100 en los tejidos crudos, y en los blanqueados en un 8 a 15 por 100, según su grado de blancura:

Considerando que los informes en el asunto emitidos son favora-

bles a la concesión pretendida, siempre que ésta se sujete, no sólo a los preceptos de la ley de 14 de Abril de 1888, sino a aquéllos que se juzgue procedente dictar para poner a cubierto de toda lesión los intereses del Tesoro;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer de la Junta de Aranceles y Valoraciones y el de esa Dirección general, se ha dignado conceder la admisión temporal de las hilazas de lino que para fabricar tejidos destinados a la exportación solicita la casa Hijos de Francisco Serrat y Pon, mediante el cumplimiento de las siguientes reglas:

1.ª La importación de las hilazas se verificará precisamente por la Aduana de Barcelona, la cual deberá recoger muestras de las que se presenten al despacho.

2.ª Las declaraciones se presentarán a nombre de la casa Hijos de Francisco Serrat y Pon, consignándose en ellas que la hilaza se importa bajo el régimen de admisión temporal.

3.ª La Aduana practicará el aforo y liquidación de derechos, ingresándose éstos en las Cajas del Tesoro.

4.ª La exportación de los tejidos en cuya elaboración se empleen hilazas de las introducidas temporalmente, habrá de realizarse también necesariamente por la referida Aduana de Barcelona, con facturas expedidas a nombre de la casa importadora, ó de sus representantes au-

torizados, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de la importación de las hilazas.

5.ª La Aduana practicará el reconocimiento con toda escrupulosidad, tomando con exactitud el peso de los tejidos declarados a exportar y sacando muestra suficiente de los mismos, que remitirá a esa Dirección general.

6.ª Para determinar la cantidad de hilazas que entran en la fabricación de tejidos de lino se tendrá en cuenta que cuando éstos sean crudos, las mermas de fabricación que se han de abonar serán del 1 1/2 por 100, y cuando se trate de tejidos blanqueados del 12 por 100.

7.ª La Aduana de Barcelona llevará una cuenta corriente de las hilazas importadas y tejidos exportados, figurando en el cargo las cantidades de aquéllas introducidas, y en la data el peso de los tejidos con el aumento correspondiente al abono por mermas en cada partida.

8.ª La devolución de derechos se verificará a medida que la razón social interesada justifique en un plazo prudencial la llegada de los tejidos al país de destino, con certificaciones de la Aduana extranjera, visadas por el Cónsul español.

9.ª Transcurrido el plazo de un año desde la importación de las hilazas sin que se solicite la exportación de los tejidos, quedará firme el ingreso de los derechos.

10. El Administrador de la Aduana de Barcelona podrá, siempre que lo estime oportuno, visitar la fábrica y tomar muestras de los tejidos para hacer las comprobaciones que estime convenientes á los intereses de la Hacienda.

11. La Aduana de Barcelona dará cuenta mensualmente de las hilazas importadas y de los tejidos exportados, haciendo constar el importe de los derechos; y

12. Esa Dirección general, después de examinar y comprobar los datos anteriores, los publicará mensualmente en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1902.—*Rodríguez*.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 2 de Julio de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.407.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

SECRETARÍA.

Negociado 1.º--Administracion Provincial.

CIRCULAR NÚMERO 61.

La Comisión provincial en sesión de 4 del actual, acordó designar para las sucesivas que han de tener lugar en el presente mes los días 5, 7, 8, 18, 19, 21 y 22 á las diez horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 7 de Julio de 1902.

El Gobernador,

Saturnino Santos.

Núm. 2.329.

Diputacion provincial de Valladolid.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Exema. Diputación provincial en el primer periodo semestral de este año.

(CONCLUSION)

Sesion del 6 de Mayo de 1902.

Fué abierta á las 16'35 con asistencia de los señores Pinilla, Rico, Ortega, Alvarez, Bueno, Vitoria, M. Lorenzo, Flores, Mateo, Samaniego, Cuesta, Francos, Rodriguez, Cuevas, Sanchez, Vela, Garrote, Gutierrez y Sierra, y aprobada el acta anterior. Se aprobaron los ingresos de enfermos pobres y asilados en los esta-

blecimientos de Beneficencia y se acordó pasar á la Comisión de Peticiones una carta de la Federación gimnástica española interesando un premio para el Campeonato Nacional.

Se nombró demandadero del Hospital á D. Vicente García Bayon y abonar la parte correspondiente á la Diputación en el sueldo que reclama D. Pedro Moral, escribiente de la suprimida Escuela Elemental de Comercio, como oficial interino que ha sido de la Secretaría.

Fueron aprobadas varias cuentas de servicios realizados y se aprobó un expediente de autorización para litigar el Ayuntamiento de La Seca.

Se acordó anunciar subastas de acopios para varias carreteras provinciales y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones de Carreteras y Peticiones, respecto de construcción de caminos vecinales, inclusion en el plan de carreteras de una de Valladolid á la Nava y adquisición de obras para la Biblioteca de la Diputación, así como de indemnización al Ayudante de construcciones civiles por trabajos extraordinarios y recursos á la viuda de un enfermero del Manicomio.

Se acordó así bien conceder todo el mes para terminar las obras de un pabellon en el Manicomio para enfermos pensionistas y pasar á la Comisión provincial una instancia de D. Quirino Cantero, de Vega de Ruiponce, referente á cargos en sus cuentas municipales.

Presentada una proposición de la incluida en el plan de carreteras de Becilla al confin de la provincia de Zamora para que se consigne en el presupuesto adicional cantidad para terminar las obras de un primer trozo, se acordó pasara á la Comisión de presupuestos.

El Presidente dió cuenta de las gestiones para rescindir el contrato hecho de cesion al Ayuntamiento de Valladolid de los solares y edificaciones del antiguo Manicomio para construir el Colegio de huérfanos de Santiago, exponiendo que se devuelvan los solares á la Diputación para que disponga de ellos libremente. Interviniendo en este asunto los señores Cuesta, Recio, Flores, Mateo y M. Lorenzo; y luego de algunas rectificaciones, se acuerda pedir autorización para anunciar y celebrar tercera subasta en

el precio por que se cedieron al Ayuntamiento, luego que sea un hecho la rescision y que entre tanto haga el Arquitecto un estudio para enajenar por parcelas, teniendo en cuenta la calle proyectada por el Ayuntamiento de la Capital, destinándose el producto de la venta á las necesidades del presupuesto. Los señores Mareos Lorenzo y Recio, pidieron conste su voto en contra.

Se nombró una Comisión que visite al Capitan General para demandar benevolencia en la causa que se sigue al Conserje de la Granja modelo por supuesto delito de resistencia á fuerza armada al cuidar de la finca.

Se autorizó al Vicepresidente de la Comisión provincial para firmar la escritura de arriendo de la casa donde se ha instalado la Escuela Normal de Maestras y se acordó gestionar con el Rectorado la mayor benevolencia con las alumnas de 2.º curso superior por no haberlas podido explicar determinadas asignaturas en tiempo hábil.

El Sr. Cuesta expone cómo la Comisión informativa en el cuestionario para el Instituto del Trabajo no ha podido terminar su cometido y ruega se le dispense traer el trabajo en las próximas sesiones y así acordado y quedando veinticuatro horas sobre la mesa el dictamen de la Comisión de cuentas recaído en las provinciales de 1900, se levantó la sesión siendo las diez y nueve.

Sesion del 7 de Mayo de 1902.

Fué abierta á las 16 con asistencia de los señores Pinilla, Ortega, Rico, Samaniego, Flores, Sierra, Bueno, Alvarez, Gutierrez, Francos, Rodriguez, Cuevas, M. Lorenzo, Recio, Cuesta, Sanchez, Vitoria, Mateo y Vela, y después de aprobar los asuntos de beneficencia se dió cuenta del dictamen de la Comisión de carreteras en el señalamiento de subvenciones para construir determinados kilómetros de caminos vecinales á los pueblos que lo han solicitado luego de cumplir los requisitos prevenidos en el acuerdo de la Diputación de 26 de Abril pasado. Tomando parte en la discusión de dicho dictamen los señores Rodriguez, Recio, Mateo, M. Lorenzo, Cuesta y Flores y luego de algunas rectificaciones se puso á votacion una proposición del Sr. Rodriguez pidiendo quede el dictamen sobre la mesa otras 24 horas para ampliar su es-

tudio y aportar datos relacionados con las carreteras en construcción y las que se hallan construídas, y pedida la nominal fué aprobada por 12 votos contra 7.

Asimismo quedaron sobre la mesa para estudio el recaído respecto de la de construcción de un trozo de la carretera de Valladolid á la Nava é inclusion en el plan de la de Villabragima á Morales.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de peticiones proponiendo adquisición de varias obras para la Biblioteca de la Diputación, señalamiento de una indemnización al Ayudante de construcciones civiles por trabajos extraordinarios consignándose con el presupuesto adicional y un donativo á la viuda de un enfermero del Manicomio que se halla necesitada.

Fueron aprobados los pedidos de artículos para este mes en el Hospicio y Hospital, informar en las ordenanzas municipales de Valbuena de Duero y en otro de construcción de un nuevo Madero público en la villa de Rueda.

Asimismo se aprobaron dos expedientes de excepciones de venta de fincas de Propios en Quintanilla de Trigueros y Valbuena y reclamar datos para informar en otro de Villalan de Campos.

Se acordó que el Arquitecto pase á la Nava, Bercero y Castrejon para informar sobre el estado de aquellas iglesias que se supone amenazan ruina. Quedó enterada la Diputación de haberse concedido al Capellan del Manicomio derechos de Vice-párroco.

Se admitió un depósito definitivo para la subasta de suministro de rancho á los presos de las cárceles de Audiencia y correccional y se aprobaron varios asuntos de servicios realizados y la distribución de fondos para el mes de Junio.

Se pasó á la Comisión de peticiones un oficio interesando se conceda un objeto para premio en el certamen militar de la Armada y el Ejército y á la de Presupuestos para que le tenga en cuenta en su día otro del Director del Hospicio referente á regimen interior del establecimiento.

Dada cuenta de una comunicacion del Presidente de la Diputación de Madrid invitando al de ésta á los festejos de mayor edad de S. M. el Rey y luego de ligera discusión, se acordó dar las gracias por tan relevante deferencia

y que la Presidencia resuelva en el particular.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Cuentas recaído en las provinciales de 1900.

El Sr. Gutierrez pregunta qué se ha hecho respecto de alumbramiento de aguas para riego y construcción de edificios y dependencias para instalar la Granja Escuela experimental, y manifestado por el Sr. M. Lorenzo que se procura orillar estos asuntos á la mayor brevedad, teniendo hechas gestiones en el particular, y que respecto de la construcción se están haciendo los planos y forman-

do el presupuesto para anunciar la subasta de las obras, dicho señor Gutierrez se muestra satisfecho de la contestacion, sin perjuicio de entender que con antelacion se debia haber anticipado esto á la Real orden de establecimiento de la Granja habiendo en cuenta que las edificaciones y servibumbre regante se imponian para el más próximo funcionamiento de dicho centro de enseñanza agrícola.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesion siendo las diez y nueve.—El Secretario, *Juan Martinez Cabezas*.—V.º B.º El Presidente, *Juan Garcia Gil*.

Núm. 2.399.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Mes de Agosto de 1902

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial.	7333'08	7333'08
CAPÍTULO II.		
Servicios generales.	7079'83	7079'83
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias.	14175'45	14175'45
CAPÍTULO IV.		
Cargas.	14262'50	14262'50
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública.	7195'10	7195'10
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia.	57104'27	57104'27
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública.	2786'29	2786'29
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos.	416'66	416'66
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos.	»	»
CAPÍTULO X.		
Carreteras.	10930'35	10930'35
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas.	»	»
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos.	4625	4625
CAPÍTULO XIII.		
Resultas.	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion.	»	»
TOTAL GENERAL.		125908'53

Valladolid 3 de Julio de 1902.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Juan Garcia Gil.

Comisión provincial.—Sesion de 4 de Julio de 1902.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos para el mes de Agosto próximo importante ciento veinticinco mil novecientos ocho pesetas cincuenta y tres céntimos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente accidental, Carlos Alvarez Anton.—El Secretario, Juan Martinez Cabezas.

Núm. 2.395.

COMISIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Dada cuenta del expediente de eleccion de Concejales verificada en Puente Duero el día 18 de Mayo próximo pasado en que se hace constar la protesta formulada por D. Justo Navarro de no haberse expuesto al público en dicho día la lista de electores;

Considerando que no se justifica el motivo de protesta que por otra parte no reviste importancia tal que pueda afectar á la validez de la eleccion en que tomaron parte 67 electores de los 79 de que consta la Sección, la Comisión provincial en sesion de 4 del corriente acordó desestimar la protesta formulada y que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento é interesado publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de conformidad al Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 5 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, *Carlos Alvarez Anton*.—El Secretario, *Juan M. Cabezas*.

Núm. 2.396.

Transcurridos los diez días de plazo sin haberse hecho reclamacion de las que se refiere el artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, esta Comision previa declaracion de urgencia, en sesion de 4 del actual, acordó señalar el día 23 del mismo y hora de las doce para la celebracion de subastas públicas de los acopios de piedra con destino á la conservacion de las carreteras provinciales que con sus respectivos tipos de cada una se anotan á continuacion, cuyos presupuestos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, las cuales se verificarán en el Salon de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal de la Comision provincial, designado al efecto y del Secretario de la Diputacion, el que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una de ellas, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber

consignado previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza definitiva.

El licitador que concurra en representacion de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, designado por la Diputacion.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De Olmedo á Tordesillas, por el tipo de 1.482 pesetas 30 céntimos; de Rioseco al confin de la provincia de Zamora, por el de 978 pesetas 50 céntimos y de San Pedro de Latarece á la de Rioseco á Toro, por el de 1.177 pesetas 50 céntimos.

Valladolid 5 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, *Carlos Alvarez*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... con cédula personal expedida con fecha.... núm.... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 8 de Julio corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera de.... se comprometo ejecutarlos por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

140

Núm. 2.397.

Transcurridos los diez días de plazo sin haberse hecho reclamacion de las á que se refiere el artículo 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, esta Comision previa declaracion de urgencia, en sesion de 4 del actual, acordó señalar el día 26 del mismo y hora de las doce para la celebracion de las subastas públicas de los acopios de piedra con destino á la conservacion de las carreteras provinciales que con los tipos de cada una se anotan á continuacion; cuyos presupuestos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, las cuales se verificarán en el Salon de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia del Vocal de la Comision provincial designado al efecto y del Se-

cretario de la Diputacion, el que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una de ellas, en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañando la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en metálico en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 del importe del presupuesto, el que será ampliado á un 10 por 100 por el que le fueran adjudicados los acopios como fianza definitiva.

El licitador que concorra en representacion de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Carlos Soto Vallejo, designado por la Diputacion.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio: De Pedrajas de San Esteban á Villalba de Adaja, por el tipo de 1.447 pesetas 20 céntimos; de Melgar de Arriba á Villalon, por el de 979 pesetas 20 céntimos y de Valdestillas á Puente-blanca, por el de 1.648 pesetas 80 céntimos.

Valladolid 5 de Julio de 1902.—El Vicepresidente accidental, *Carlos Alvarez*.—*Juan Martinez Cabezas*, Secretario.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de.... con cédula personal expedida con fecha.... núm.... de.... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 8 de Julio corriente, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion de la carretera provincial de.... se compromete ejecutarlos por la cantidad de.... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.)

141

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 2.405.

La Pedraja de Portillo.

Devuelto el repartimiento de consumos por el Sr. Administrador de Hacienda para su ratificacion con las disposiciones reglamentarias, la Junta municipal le

ha practicado cumpliendo el mandato superior, el cual se hallará de manifiesto en la antesala de la Secretaría en los días hábiles y horas de oficina por término de ocho días, desde la publicacion en el «Boletin oficial», dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren justas, resolviéndose éstas y las que proceden por la Junta al siguiente de haber terminado el plazo.

La Pedraja 4 de Julio de 1902.—El Presidente de la Junta, *Anastasio Cantalapiedra*.

Núm. 2.401.

Olmedo.

Don Julian Sanz Cantalapiedra, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesion celebrada el día de ayer, acordó sacar á pública subasta la contratacion de veinte novillos bravos que han de lidiarse en la plaza pública los días 29 de Septiembre y 1.º de Octubre próximos venideros, con motivo de la feria de San Jerónimo.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Olmedo 5 de Julio de 1902.—*Julian Sanz*.

NUM. 2.400.

Peñafiel.

ANUNCIO.

Hago saber: Que la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia en sesion del día 30 de Junio último, declaró soldado al mozo Dionisio Alonso Garcia, número 19 del alistamiento y sorteo del presente año de 1902, por el cupo de esta villa de Peñafiel, por no haberse presentado ante dicha Comision en los plazos que le fueron concedidos.

Y para que tal acuerdo llegue á conocimiento del Dionisio Alonso, cuyo paradero se ignora, anúnciese en el «Boletin oficial».

Peñafiel 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, *Eustasio Sanz*.

Núm. 2.404.

Pobladura de Sotiedra.

Se hallan terminados los apéndices al amillaramiento de la ri-

queza rústica pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre dichas riquezas en el próximo año de 1903 en este pueblo; y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de esta provincia, á fin de que puedan ser examinados por cuantos gusten y presentar contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Pobladura de Sotiedra 5 de Julio de 1902.—El Alcade, *Basilio Carmona*.

NUM. 2.403.

San Vicente del Palacio.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra la celebracion de la subasta acordada por el Ayuntamiento, para la adjudicacion del arriendo del arbitrio especial de Espadaña que durante el año corriente produzca el rio Zapardiel en el trayecto que atraviesa este término municipal, para que pueda tener efecto citada subasta, la Corporacion ha señalado el día 15 del actual á la hora de las diez en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial bajo el tipo de 250 pesetas y por el sistema de pujas á la llana, durante media hora, sin que las proposiciones puedan ser menores de una peseta. El acto se verificará bajo la presidencia del señor Alcalde ó quien haga sus veces, con asistencia de un Concejal designado al efecto y con arreglo al pliego de condiciones unido al respectivo expediente.

San Vicente del Palacio 5 de Julio de 1902.—El Alcalde, *Meliton Garcia*.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.402.

Villabañez.

Segun me participan los vecinos de esta localidad *Aquilino Rodriguez* y *Luciano Repiso*, se les han extraviado en tres del corriente mes, las caballerias me-

nores de su propiedad que se expresan á continuacion.

Un burro capon, edad 5 años, pelo negro, alzada regular, con rozaduras detrás de los cuadriles y en las manos.

Una bucha, edad 25 meses, pelo pardo, alzada regular.

Lo que se hace público por medio del presente, rogando á los que tengan citadas caballerias las presenten en esta Alcaldía.

Villabañez 4 de Julio de 1902.—El Alcalde, *Toribio Montes*.

Núm. 2.277.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Julio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales es les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Junio de 1902.—*Antonio Guallart*.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja para pienso de trigo ó cebada.

Carbon de cok.

Imprenta del Hospicio provincial.